



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO TOCACHE SAN MARTIN



ACUERDO DE CONCEJO N°011-2024-MDNP/CM

Nuevo Progreso, 19 de febrero de 2024.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N°004 de Concejo Municipal, celebrado el día 19 de febrero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el primer párrafo del artículo 39 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, los asuntos administrativos concernientes a su organización interna los resuelven a través de Resoluciones de Concejo";

Que, el Artículo 10° de la Ley N°30490, Define que, los centros integrales de atención al adulto mayor (CIAM) son espacios creados por los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, para la participación e integración social, económica y cultural de la persona adulta mayor, a través de la prestación de servicios, en coordinación o articulación con instituciones públicas o privadas; programas y proyectos que se brindan en su jurisdicción a favor de la promoción y protección de sus derechos. El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables promueve la creación de centros integrales de atención al adulto mayor (CIAM) por los gobiernos locales. Mientras que el artículo 11° de la misma Ley establece las funciones cumplen los centros integrales de atención al adulto mayor (CIAM). Concordante con el artículo 11° del Decreto Supremo N°024.2021-MDNP que aprueba el nuevo Reglamento de la Ley de persona adulta mayor;

Que, con Informe N°1041-2023-MDNP-SG-SPIS-IRAM, de fecha 21 de diciembre de 2023, el Sub Gerente de Servicios Públicos e Inclusión Social, solicita que mediante acuerdo de Concejo se apruebe el Plan de Trabajo CIAM 2024.

Que, con Informe N°024-2024-GM-MDNP/RAIS, de fecha 12 de febrero de 2024, el Gerente Municipal, recomienda derivar a Concejo Municipal, para así poder iniciar con el plan de trabajo CIAM 2024, Distrito de Nuevo Progreso, para su aprobación.

Luego de la deliberación, de conformidad con lo establecido por el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por UNANIMIDAD, el Concejo Municipal;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Trabajo Anual 2024, del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor-CIAM-2024, el mismo que forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Servicios Públicos e Inclusión Social, para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR a la Gerencia Municipal y demás áreas de la Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO PROGRESO

Dionisio Edgard Lino Noblejas
ALCALDE